



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 913/16

VISTO:

La nota remitida por la Asoc. Vecinal “Alta Celina” recibida en el H.C.M con fecha 13/10/16.-

Y CONSIDERANDO:

Que en la misiva de marras, se solicita al Cuerpo legislativo local la extensión del plazo establecido en el art. 2° de la Ordenanza N° 898/16.-

Que en los argumentos esgrimidos en la solicitud de referencia, se expresan que los terrenos afectados podrían escriturarse aproximadamente en el mes de Marzo de 2.017; requiriéndonos todo el Año 2017 como plazo de prórroga para que los vecinos puedan normalizar esta situación, ya que se han presentado anomalías en los diligenciamientos correspondientes para normalizar los lotes 1 A, 1 B y 1 C.-

Que el pedido de la Vecinal obedece a que los trámites de presentación de planos ante el SCIT, se han demorado por parte de la empresa desarrolladora del emprendimiento.-

Que a los efectos de resolver la condición de demora por parte del Desarrollador, se hace necesario prorrogar el plazo establecido en la norma ut-supra enunciada.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el art. 2 ° de la Ordenanza N° 898/16, quedando redactado de la siguiente manera: “Lo enunciado en el art. 1° de la presente, tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2.017”.-

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 1 de Noviembre de 2.016.-